



Universidad  
de La Laguna

**Facultad de Ciencias Políticas, Sociales y de la Comunicación**

**Trabajo de Fin de Grado**

**Grado en Periodismo**

**COBERTURA EN PRENSA ESCRITA DEL SISTEMA  
ELECTORAL CANARIO, DURANTE LAS  
CAMPAÑAS Y JORNADAS DE REFLEXIÓN DE 2011  
Y 2015**

**Alumno/a: Fabio Alberto Benítez Santana  
Tutor/a: David Fuentefría Rodríguez**

**Curso académico  
2016-2017**

# Índice

- ❖ Índice: página 2.
- ❖ Resumen: página 3.
- ❖ Introducción: páginas 4-5.
- ❖ Antecedentes y estado actual de la cuestión:  
páginas 5-12.
- ❖ Marco teórico: páginas 12-17.
- ❖ Preguntas: página 17.
- ❖ Objetivos de la investigación: página 17.
- ❖ Hipótesis: páginas 17-18.
- ❖ Fundamentos: página 18-19.
- ❖ Metodología: páginas 19-24.
- ❖ Resultados: páginas 24-50.
- ❖ Conclusiones: páginas 50-54.
- ❖ Bibliografía: páginas 54-55.

# Resumen

El periodismo reside en la agitación, se alimenta de la novedad y presenta sus credenciales en base a la necesidad y a la virtud de informar bien, cada vez más rápido. Por eso, a veces, el periodismo se convierte en una suerte de carrera de pollos sin cabeza.

Esta investigación fue arduamente resumida en un Trabajo de Fin de Grado. Las primeras indagaciones no se remontan al inicio marcado por el calendario académico para la consecución de los créditos de esta asignatura, van más allá: dos años atrás.

El descrédito del Sistema Electoral Canario no se ha originado en fechas recientes, al revés que eso, la imagen de desprotección (sobre todo en las islas capitalinas) se ha ido cocinando a fuego lento a base de carreras electorales en las que no se ha hecho pedagogía respecto a las normas básicas y a los fundamentos que rige el método de recuento en Canarias.

La mala opinión pública generada en la resaca electoral de las elecciones autonómicas de 2015 nos hizo reflexionar acerca de la necesidad de que los medios de comunicación informen durante las campañas sobre la norma que sobrevuela, encauza y decide qué escaños van a qué partidos.

La prensa se sitúa como un agente fundamental en la articulación de la conciencia colectiva. Si parte del electorado se sorprendió tras los resultados comiciales (más allá de cuestiones partidistas, hablamos de la Triple Paridad y las barreras insulares y autonómica) fue porque, pensamos, la prensa, entre otros sujetos públicos, no había informado adecuadamente sobre el Sistema.

Por eso esta investigación, aunque no formalmente, sí tácitamente empezó hace dos años. En la observación habitual como periodistas vimos algo que nos sorprendió. A partir de ahí, empezamos a investigarlo. Y es lo que a continuación se relata.

# 1. Introducción

El 25 de mayo de 2015, en las secuelas mediáticas de los comicios isleños, se produjo un enorme malestar a casusa del procedimiento de composición del Parlamento Autonómico en la proporción votos-escaños. A tenor de lo leído en esas fechas, a la sociedad local le costó procesar el número de diputados resultados de sus propios votos. Según las aclamaciones de entonces, partidos con mayor fuerza en las islas no capitalinas pudieron salir beneficiados gracias al arbitraje de los topes electorales y la triple paridad. Por el contrario, la ausencia de otras formaciones con mucha repercusión social (Ciudadanos o Izquierda Unida) en el arco parlamentario, y el aparente perjuicio que este Sistema volcó sobre agrupaciones cuya sustancia electoral se centró en Gran Canaria o en Tenerife, parecía atentar contra el famoso precepto democrático de “un hombre, un voto” que viene dado por el principio de igualdad que se recoge en el Artículo 14. de la Constitución Española: “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Como periodistas, hemos contrastado con preocupación el debate social producido antes y después de las Elecciones Autonómicas de mayo. Hemos querido comprobar si los medios de comunicación habían rendido cuenta informativa y pedagógica al Sistema durante las campañas electorales y jornadas de reflexión, pues se entiende que es ahí cuando su responsabilidad social se multiplica. Se emprende este estudio para conocer, por tanto, si la población canaria ejerció su derecho al voto sin conocer en profundidad el sistema que regula los comicios a través o de la mano de los medios de comunicación. Sí así no hubiera sido, no se explicaría la sensación de incredulidad e indignación que se apoderó de una parte significativa de los votantes al término del escrutinio.

Cabe preguntarse dónde radica el problema. Habrá quien opine que el Sistema Electoral carece de garantías democráticas. Este estudio no entrará en juicios de valor sobre la norma. Sí buscará, por el contrario, las razones por las que ésta se desconoce. Para ello, partimos de una premisa fundamental: el contrato fiduciario del periodismo con la sociedad.

Tratándose, pues, de contenidos densos y de obligada reflexión, la prensa escrita ocupa una posición protagonista como medio vehicular de hechos noticiosos ávidos de coberturas especializadas. En palabras de María Rosa Berganza Conde, autora del libro *Periodismo Especializado*: “Este tipo de periodista, el especializado, es más frecuente encontrarlo en medios impresos que en radio o televisión. Las exigencias de tiempo y espacio de estos dos últimos medios limitan el análisis de los datos “.

Analizaremos, por tanto, los principales diarios de las Islas (argumentación de qué medios se usarán en epígrafe “Fundamentos”, página 18). Será en este documento donde se analizará si la responsabilidad del desconocimiento recae sobre unos medios que no realizan su función acorde al dictamen del periodismo especializado, o sobre unos receptores que no asimilan esa información adecuadamente.

## 2. Antecedentes y estado actual de la cuestión

El sistema electoral canario lleva siendo objeto de debate desde tiempos preautonómicos. La última punta caliente de la porfía se dio tras los resultados de las elecciones autonómicas del pasado 2015. Los circunloquios sobre la conveniencia o no de su modificación y el descontento de una parte de la sociedad tras los resultados volvieron a materializar en hechos los altos índices de desconocimiento que en Canarias se manejan sobre las reglas del juego del método de recuento autonómico y, por ende, del sistema electoral.

Una de las organizaciones que ha canalizado este descontento es Demócratas para el Cambio, quien firmó la Declaración y Manifiesto para la Reforma Electoral de Canarias en 2011 y logró reunir más de 25.000 firmas antes de los comicios municipales de 2015.

De hecho, varias de las formaciones políticas que quedaron en la oposición tras los comicios del año pasado, a tenor de la controversia, han liderado una comisión parlamentaria sobre la reforma del sistema electoral, la cual, en estas fechas, ya trabaja al respecto. Las principales cuestiones que se están debatiendo son las, conocidas, barreras electorales y la triple paridad:

llamada así por la igual designación de diputados por ambas provincias (30), islas capitalinas (15) e islas no capitalinas de las provincias tanto de Santa Cruz de Tenerife como de Las Palmas de Gran Canaria (15).

El autor de este Trabajo de Fin de Grado ha tenido acceso a un documento interno del Gobierno de Canarias que resume las cuestiones más importantes tratadas en la Comisión Parlamentaria de Estudio de la Reforma del Sistema Electoral Canario. A continuación se explica su contenido:

El estado actual del Sistema Electoral Canario reside en el Estatuto de Autonomía de Canarias. En el artículo 9 del mismo dice lo siguiente:

- “1- El Parlamento, órgano representativo del pueblo canario, estará constituido por los Diputados Autonómicos elegidos por sufragio universal, directo, igual, libre y secreto.
- 2- El sistema electoral es el de representación proporcional.
- 3- El número de Diputados autonómicos no será inferior a 50 ni superior a 70.
- 4- Cada una de las Islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma, y Tenerife constituye una circunscripción electoral”.

En la Disposición Transitoria Primera se explica la triple paridad, que es:

- 1- Gran Canaria y Tenerife eligen a 15 diputados.
- 2- Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria eligen a 30 diputados. La Gomera, La Palma, El Hierro y Tenerife eligen a 30 diputados.
- 3- El Hierro, La Gomera, La Palma, Lanzarote y Fuerteventura eligen a 30 diputados. Gran Canaria y Tenerife a otros 30.

Finalmente, en ella se añaden las barreras electorales:

- 1- 6% autonómico.
- 2- 30% insular o de no darse, la lista más votada.

Para cambiar este formato, es necesario el voto favorable de 2/3 del Parlamento de Canarias.



# SISTEMA ELECTORAL CANARIO UNA INFOGRAFÍA

## 1. TRIPLE PARIDAD.

EN 1982 MIENTRAS SE DESARROLLABA LA LEY ELECTORAL, UCD Y PSOE (PARTIDOS MAYORITARIOS) LLEGARON AL ACUERDO CON LAS ISLAS NO CAPITALINAS DE FIJAR LA TRIPLE PARIDAD. A CAMBIO FACILITARÍAN EL PROCESO DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.

1. Igual número de diputados por provincias.



2. Igual número de diputados por islas capitalinas.

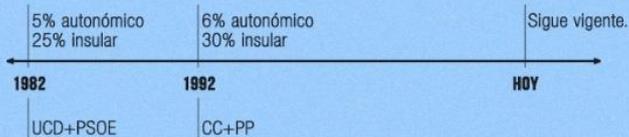


3. Igual número de diputados por islas capitalinas que por las no capitalinas.



## 2. DOBLE BARRERA ELECTORAL.

BARRERA DE PORCENTAJES MÍNIMOS PARA ENTRADA AL PARLAMENTO:



LA DOBLE BARRERA ELECTORAL ES EXCLUSIVO DE LA AUTONOMÍA CANARIA, EL RESTO DE COMUNIDADES HAN FIJADO SOLAMENTE UNA BARRERA DE UN 3/5% AUTONÓMICO.



## 3. EL PARLAMENTO EN NÚMEROS.



SON REPRESENTADAS LAS ISLAS NO CAPITALINAS (17% POBLACIÓN) CON EL 50% DE ESCAÑOS FRENTE AL 83% DE LAS CAPITALINAS. SE TRATA DEL ÚNICO PARLAMENTO AUTONÓMICO ESPAÑOL CON UN NÚMERO PAR, OBLIGANDO ASÍ A CONSEGUIR MAYORÍAS POR 2 DIPUTADOS NO POR 1.

Elaboración propia.

### Actualmente existe una propuesta de reforma del Sistema Electoral en las Cortes Generales:

Respecto al Artículo 37 del Estatuto de Autonomía de Canarias:

“1- Serán electores y elegibles los mayores de edad inscritos en el censo que gocen de la condición política de canarios, según el presente Estatuto, y se encuentren en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos, sin perjuicio de las causas de inelegibilidad establecida por la ley.

2- Una ley del Parlamento de Canarias aprobada por una mayoría de tres quintos, a iniciativa de sus miembros, regulará el régimen electoral con arreglo a las siguientes bases:

a- El sistema electoral será el de representación proporcional.

b- El número de diputados no será inferior a cincuenta ni superior a setenta.

c- Las circunscripciones electorales podrán ser de ámbito autonómico, insular o de ambas. Cada una de las islas constituye una circunscripción electoral.

**d-** Se establecerá el porcentaje de votos que deben obtener las listas electorales para acceder al reparto de escaños.

**e-** A ninguna circunscripción insular se le podrá asignar un número de diputados inferior a otra que tenga menos población de derecho”.

**Además, se ha propuesto esta reforma a la Disposición transitoria primera sobre el Sistema Electoral:**

**1-** Hasta tanto no se apruebe la Ley Electoral prevista en el artículo 37 del Estatuto, se fija en 60 el número de diputados del Parlamento de Canarias, distribuidos de la siguiente forma: 3 por El Hierro, 7 por Fuerteventura, 15 por Gran Canaria, 4 por La Gomera, 8 por Lanzarote, 8 por La Palma y 15 por Tenerife.

**2-** A efectos de la elección en las circunscripciones insulares, solo serán tenidas en cuenta aquellas listas de partido o coalición que hubieran obtenido, al menos, el 15 por ciento de los votos válidos de su respectiva circunscripción insular, o, sumando los de todas las circunscripciones insulares hubieran obtenido, al menos, el 3 por ciento de los votos válidos emitidos en la totalidad de la Comunidad Autónoma”.

**Respecto a las propuestas de los partidos en la Comisión de Estudio del Parlamento de Canarias, el documento apunta lo siguiente:**

**“Propuestas de partidos Extraparlamentarios:**

Ciudadanos:

- Propuesta A: 60 escaños totales, 28 provenientes de una lista autonómica y 32 por islas: 8 de Tenerife, 8 de Gran Canaria, 4 de Lanzarote, 4 de Fuerteventura, 4 de La Palma, 2 de La Gomera, 2 de El Hierro.

- Propuesta B: 70 escaños totales, pero con disminución de retribuciones de diputados. 24 provenientes de Tenerife, 23 de Gran Canaria, 7 de Lanzarote, 6 de Fuerteventura, 6 de La Palma, 2 de El Hierro y 2 de La Gomera.

Unidos por Gran Canaria:

- Triple paridad sobre 60 diputados.

- Listas-resto: cada partido presentaría dos listas-resto, de 5 diputados por provincia. En este caso no se votan en urna; 5 candidatos (2 o 3 mujeres / 2 o 3 hombres). La asignación de esos

5 escaños por provincia se hace sumando los votos que en la respectiva provincia saque cada partido y no hayan servido para asignarle escaño en la isla correspondiente. En las islas orientales: 3 de Gran Canaria, 1 en Fuerteventura, 1 en Lanzarote; en las islas occidentales: 2 residentes de Tenerife, 1 de La Palma, 1 de La Gomera, 1 de El Hierro.

- Barrera única autonómica del 3%.

Organización cívica Demócratas por el Cambio:

- 69 diputados.

- Barreras del 3% autonómico y del 15% insular.

- Proporción D'Hondt.

- Asignación de escaños mixta: 48 insulares: 12 + 12 de Gran Canaria y Tenerife. 6+6+6 de Lanzarote, Fuerteventura y La Palma. 3+3 de La Gomera y El Hierro. Aparte, 21 autonómicos.

**Propuestas concretas de expertos invitados por los partidos parlamentarios:**

Miguel Guerra de Celis (propuesto por Nueva Canarias):

-75 escaños, de esos, el reparto sería: 54 de una lista autonómica, 21 por islas (3 cada una; sistema mayoritario abierto). Una Barrera autonómica del 3%.

Augusto Brito Soto (propuesto por el Partido Socialista):

-76 escaños, de esos, el reparto sería: 15 de una lista autonómica, 60 distribuidos como en la actualidad, 1 escaño más por Fuerteventura y una barrera autonómica del 3% e insular del 20%.

Julio Pérez (propuesto por el Partido Socialista):

- Una lista autonómica de 9 o 10 diputados. Barreras autonómicas del 3% e insulares del 15%. Un diputado más para Fuerteventura.

Juan José Rodríguez (propuesto por el Partido Popular):

- Triple paridad. Se suman 4 diputados: 64 distribuidos así: 16+16 de Gran Canaria y Tenerife, 8+8+8 de Lanzarote, Fuerteventura y La Palma, 4+4 de La Gomera y El Hierro.

Propuesta de Nueva Canarias:

- 75 diputados distribuidos así: 22+22 de Gran Canaria y Tenerife. 8+8+8 de Fuerteventura, Lanzarote y La Palma. 4 de La Gomera. 3 de El Hierro.

- Se elimina la barrera autonómica y la barrera insular pasa al 5%.

- Refrendan la isla como circunscripción electoral”.

Los principales partidos políticos de Canarias han tomado parte en el debate sobre la reforma del sistema electoral de las islas, aunque con opciones claramente diferenciadas.

Es el caso de Ciudadanos y Podemos, dos partidos cuya opinión es crítica con el sistema. Frente a ellos, Coalición Canaria y la Agrupación Socialista Gomera, quienes aclaran que, creen, el sistema es válido y equilibrado. Hablamos con ellos sobre esta cuestión.

Tras las elecciones autonómicas de 2015 una de las formaciones que más alzó la voz en contra de estas reglas del juego fue Ciudadanos (C's). Melisa Rodríguez, diputada en el Congreso por Tenerife y portavoz de C's en Canarias, asume que el sistema no es justo y debe ser modificado, a la vez que tiene claro que no se ha informado correctamente: "Ha habido una voluntad de no informar o de manipular el mensaje. Queremos que los periodistas trabajen libremente sin estar coartados o con información sesgada". Cree que la cobertura informativa sobre el sistema electoral ha sido escasa e ineficaz por lo que apela a la responsabilidad de las instituciones: "Es un tema que, políticamente, no ha interesado explicar".

En Podemos también se apuesta por una modificación y tienen claro que los medios están influenciados por intereses económicos. En palabras de su portavoz en el Parlamento de Canarias, Noemí Santana, “hay que diferenciar entre periódicos y periodistas” aunque concluye que “la información aportada a la ciudadanía no ha sido suficiente porque quien manda en los medios tiene detrás a lobbies con intereses determinados. A muchos periodistas les hubiera gustado publicar más sobre el sistema electoral pero no les han dejado”, afirmó.

Frente a los que apuestan por la modificación del sistema electoral se encuentran los que consideran que Canarias se encuentran ante un sistema válido y equilibrado. Esta última es la opinión del portavoz de la Agrupación Socialista Gomera, Casimiro Curbelo, quien afirma que los partidos políticos no consideran el debate sobre el sistema electoral un tema de

especial interés para los ciudadanos aunque sí cree que es necesaria una mayor cobertura informativa: "Si fuera director de un medio haría un especial para hablar de la ley electoral y del sistema o haría un debate sobre ello". Curbelo se mantiene como uno de los principales defensores de un sistema que, a su juicio, permite compensar las grandes diferencias que existen entre las islas capitalinas y las no capitalinas.

Por su parte, Coalición Canaria, partido que apoya al gobierno de Fernando Clavijo, mantiene su apuesta por el actual modelo electoral aunque. Su portavoz en el Parlamento de Canarias, José Miguel Ruano, ve una "responsabilidad compartida" a la hora de informar sobre el sistema electoral entre la prensa y los partidos políticos. Aun así, asume que ni unos ni otros informan de manera adecuada, pero sentencia: "Los medios tienen una responsabilidad social adicional".

Ruano habla de "lobbies de poder" para buscar las razones de la falta de cobertura especializada: "Los medios se centran en Gran Canaria donde Coalición Canaria no es fuerte, allí se genera el debate por intereses concretos". A pesar de todo, el portavoz del grupo nacionalista reconoce las debilidades de las estructuras de personal actual en los medios de comunicación, factor que también determina la calidad y cantidad de información.

"La mayor parte de la población no conoce el sistema electoral", así de contundente se muestra el Doctor en Derecho, especializado en derecho constitucional y típico invitado en los medios canarios, Vicente Navarro Marchante, cuando se le cuestiona sobre el conocimiento que la población de las Islas tiene respecto al sistema que rige sus elecciones. El modelo es "difícil de entender porque es difícil de explicar". Sin embargo, el principal problema a la hora de informar radica, según Marchante, en el tiempo necesario para que una persona media pueda entender en qué consiste: "Con una tiza y una pizarra tardaría dos horas en explicar el sistema electoral, ¿cómo se puede explicar en tres minutos de radio o en televisión?" De ahí la concepción de que es el formato de prensa el adecuado para maquinar este tipo de coberturas.

La falta de información sobre el sistema electoral en los medios de comunicación agrava la situación dentro de un sistema educativo que carece de herramientas para allanar el camino en la tarea de conocer las instituciones y los procesos democráticos: "La información en prensa debería ser constante y estar acompañada de una campaña institucional que explicara

el sistema. Además, echo en falta asignaturas en bachillerato que enseñen los diferentes sistemas democráticos que existen". Marchante se muestra crítico no solo con los medios, también con el sistema educativo, el cual compara con el de Francia "en el que sí existe una asignatura de conocimientos cívicos que sirve de avanzadilla hacia la mejor concepción de los procesos de elección".

Vicente Navarro no es el único que muestra su posición sobre la escasa cobertura que recibe el sistema electoral en los principales periódicos de las islas. Fernando Ríos Rull, licenciado en Derecho y experto en derecho electoral, considera que los periódicos no informan lo suficiente, en campaña, sobre este tema aunque tiene su propia teoría al respecto: "Los principales periódicos también tienen lectores más allá de las islas capitalinas y por eso no se posicionan a favor o en contra de un cambio de sistema".

### 3. Marco teórico

Antes de dar paso al grueso del proyecto, es necesario exponer una introducción al concepto de periodismo especializado y las características que lo definen, así como un breve repaso a las acepciones que le otorgan diferentes académicos: hecho que no ha de ser entendido como una incongruencia, sino como un síntoma de la juventud del término.

A partir de ahora se va a profundizar en las características del periodismo especializado pues, es en esta modalidad en la que se debería tratar el asunto del Sistema Electoral Canario en los medios impresos.

Sobre la diferencia existente entre el periodismo especializado y el generalista, María Rosa Berganza Conde recoge en su libro *Periodismo Especializado* (2005) las palabras de Montserrat Quesada Pérez (catedrática de Periodismo especializado en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona):

Por lo que se refiere a las actitudes del profesional tradicional, éste busca la rapidez a la hora de informar noticias en exclusiva y mantiene una actitud ampliamente receptiva, es decir, está atento a cualquier hecho que pueda merecer una cobertura informativa. Los especializados, sin embargo, presentan una especial atención al

rigor informativo, con frecuencia en detrimento de la rapidez, a informar en profundidad y a la selección de los contenidos que abordan (Berganza [Quesada Pérez], 2005).

Según Quesada (2005), el periodismo especializado no solo viene definido por la temática, sino también por otros elementos inherentes como son la metodología de trabajo en los procesos de documentación y producción, las audiencias a las que se destinan los contenidos y al medio en cuestión.

En su libro *Periodismo Especializado* (2005), Berganza añade algo sumamente importante para este TFG. La cuestión deontológica: la responsabilidad social del periodista:

Dice que el periodista es “un observador de la realidad y que se le pide saber comprender lo que está ocurriendo a su alrededor y saber transmitirlo de forma clara, precisa y contextualizada. No es suficiente con que el periodista difunda datos: los ciudadanos requieren el significado de los datos. Y eso exige conocimiento de la realidad sobre la que se informa y capacidad de interpretación, además de otros hábitos que suelen condensarse bajo la denominación de honestidad” (Berganza, 2005, p.100).

Berganza (2005) formula una división para ejercer correctamente: conocimientos y honestidad:

-Destrezas teórico-intelectuales, puesto que éste es el modelo de acceder a los conocimientos y lo que permite darles una interpretación ajustada a la realidad.

-Destrezas retóricas exigidas por el medio en el que cada periodista trabaja, necesarias para hacer llegar los acontecimientos al ciudadano (Berganza, 2005, p.101).

En el libro *10 lecciones de Periodismo Especializado*, coordinado por Manuel de Ramón, Josep María Sanmartí define el periodismo especializado como el instrumento mediante el cual los medios de comunicación abordan los problemas derivados de la especialización del conocimiento en general, de su desconexión con la sociedad y la consiguiente pérdida de una visión global de la información. (Sanmartí, 2003, p.7).

En el mismo libro, Sanmartí utiliza las palabras escritas por Amparo Tuñón en *L'Especcialització en periodisme: un canvi de paradigma* (1993) fija nueve objetivos del Periodismo Especializado:

- 1- Ampliar el concepto de actualidad periodística, hacer objeto de comunicación periodística hechos, ideas, servicios del entramado social que no pertenecían a tal categoría.
- 2- Servir como instrumento de mediación e intercambio entre los especialistas en distintas ramas del saber y las audiencias.
- 3- Profundizar en la explicación de fenómenos actuales y nuevos que los acelerados cambios políticos, sociales y culturales exigen.
- 4- Aumentar la credibilidad de los medios y los profesionales.
- 5- Mejorar la credibilidad de la información periodística, cuya finalidad es la comunicación sobre lo más significativo de la realidad social, tanto colectiva como individual.
- 6- Promover el interés periodístico como forma de acrecentar la curiosidad por el conocimiento de la sociedad.
- 7- Posibilitar el aumento de conocimientos sobre la complejidad creciente del mundo que nos rodea.
- 8- Ampliar y democratizar la cultura.
- 9- Sustituir, en lo posible, la figura del colaborador experto por la del periodista especializado. (Sanmartí [Tuñón, 1993], 2003, p. 8 y 9).

En su libro *Fundamentos de la Información Periodística Especializada* (1993), Javier Fernández del Moral y Francisco Esteve Ramírez realizan una acertada distinción entre dos tipos de conocimientos: el común y el científico. El conocimiento común se distingue del científico en que el primero solo dice el qué de lo pensado y el segundo dice, además, el porqué. Conocer científicamente no es saber más cosas que las sabidas comúnmente, sino saber de un modo superior lo que antes se sabía imperfectamente, o se opinaba, o se creía.

Así lo defendieron:

- 1- “Es necesario enfrentar estos dos conocimientos para demostrar que el ámbito científico de la información es un conocimiento propio de los que a él se aplican

estableciendo los principios ciertos, explicados por su propias causas. Con otras palabras: tratar la información como una ciencia y, por lo tanto, excluirla en este sentido del conocimiento vulgar.

No obstante, este conocimiento vulgar entra en el área del estudio sobre la información pura en cuanto representa la causa eficiente de la Información, es decir, hacer información saber e indicar una realidad hecho o dato a una persona, a un grupo de personas o a un público más o menos amplio. En este caso, el informar significa proporcionar un conocimiento vulgar o, simplemente, un conocimiento no científico sobre la propia Información”. (Fernández del Moral y Esteve, 1993, p. 24 y 25).

Añade:

2- “Por otro lado, el mensaje informativo puede ser científico, como ocurre en el caso de los datos proporcionados por los aparatos electrónicos, por la informática o la cibernética en general. Los datos que, por ejemplo, proporciona una aparato Scanner en la exploración médica de los científicos, como puede ser científico el informe sobre una investigación de este tipo en una publicación especializada. En ambos casos se trata de informaciones proporcionadas a los especialistas o entendidos en la materia, por lo que el beneficiario de tales informaciones debe poseer el conocimiento científico de su especialidad pero no de la Información como materia científica”. (Fernández del Moral y Esteve, 1993, p. 24 y 25).

Para Francisco Esteve Ramírez (1941), el periodismo especializado también suele denominarse como periodismo en profundidad o periodismo de segundo nivel, ya que no se conforma con una simple narración de los hechos –o periodismo de primer nivel- sino que intenta buscar las raíces o causas de esa información, así como también analizar sus posibles consecuencias.

Según Pedro Orive (1933), la información periodística especializada se caracteriza por su estructura informativa o estructura comunicativa. O lo que es lo mismo, una estructura a la hora de captar y elaborar la información que observe la realidad, penetre en ella, discierna sus elementos más interesantes y los traslade a las audiencias de manera que sean

asimilables con cierta facilidad, pero también una estructura dentro de la empresa informativa, partiendo desde la predisposición del medio hasta los recursos humanos y materiales de los que disponga.

Héctor Borrat (1993) llega a la conclusión de que el periodismo especializado posee tres características fundamentales: coherencia, correspondencia y pertinencia. Coherencia: Especialmente la interna del texto (contenido). Ese hilo conductor que de oración a oración y de párrafo a párrafo permite guardar el sentido del reportaje. Correspondencia: lo que nos cuentan los medios de comunicación debe tener una base real, corresponderse con la realidad. Pertinencia: se refiere a cualquier aspecto del que vayamos a informar que emana del periodismo especializado por lo que tendremos que hablar sobre el método de trabajo aplicado para llegar a las conclusiones expuestas. Aprovechar los recursos de cada tema y no confundirlos entre ellos. Al periodismo especializado por tanto, no lo define ni el género ni el tipo de medio de comunicación.

Javier Fernández del Moral (1947) define el periodismo especializado como una interfaz. Un elemento que conecta a otros dos entre sí. En este caso, la interfaz tiene como función conectar el ámbito académico, especializado, profesional o intelectual con una sociedad que no es experta de esas materias. Generar un flujo de información elaborado por el periodista especializado.

Podemos decir pues, a modo de resumen, que la información periodística especializada se caracteriza por la documentación exhaustiva, la utilización como recurso de entrevistas personales a fuentes expertas, el contraste entre diferentes puntos de vista. El periodista especializado tendrá además una serie de contactos que han de formar la denominada agenda de expertos. Los textos especializados serán argumentativos, explicativos, fundamentados e interpretativos. En numerosas ocasiones será la fuente la que acuda al periodista, y no al contrario como es habitual en la información de actualidad. El profesional contará con una mayor formación. La información periodística especializada se caracteriza por su rigor, profundidad, selectividad y las audiencias muy concretas a las que se dirigirá en cada caso. Su principal función es por tanto la de divulgar y profundizar.

## 4. Preguntas

El proyecto se ha desarrollado alrededor de una cuestión fundamental:

1. ¿Se ha informado en clave especializada en la prensa regional sobre el sistema electoral canario?

## 5. Objetivos

1. Estudiar la información publicada en los medios de comunicación escritos en las Islas sobre el sistema electoral canario. Asimismo, aportar a la sociedad los resultados obtenidos.
2. A la luz de la posible confirmación de nuestra hipótesis, el segundo objetivo es denunciar la falta de compromiso de los medios de comunicación respecto al tema aquí desarrollado.
3. Continuando con la posible confirmación de nuestra hipótesis, con esta denuncia, buscaríamos la respuesta de los medios de comunicación en forma de reflexión.
4. Al fin, con esta mejora en la cobertura informativa sobre el sistema electoral canario, deseamos que la sociedad salga beneficiada, consiguiendo una ciudadanía más formada, con mejores herramientas para defender sus posturas y que así vote desde una perspectiva crítica y verdadera.

## 6. Hipótesis

Finalizadas las elecciones autonómicas, se empezaron a conocer los resultados que habían obtenido las distintas formaciones en el Parlamento de Canarias. La polémica surgió cuando partidos como Ciudadanos y Podemos, que habían conseguido gran parte de sus votos en las dos Islas capitalinas, resultaron perjudicados en el reparto de escaños.

Los responsables de estas fuerzas, Melisa Rodríguez y Noemí Santana, se manifestaron tras los comicios del 24-M, tachando el resultado de “injusto”. Así lo hicieron también miles de votantes en las redes sociales.

Ante las acusaciones de las candidatas y la incredulidad de los electores y, como analistas de medios, y como Academia, se plantea la posibilidad de que parte importante de la responsabilidad de este déficit de conocimiento recayera sobre los medios de comunicación, especialmente, la prensa.

Por tanto, enunciamos nuestra hipótesis del modo que sigue:

**En Canarias no se informó adecuadamente, esto es, con los fundamentos adecuados del periodismo especializado, sobre el Sistema Electoral Canario.**

## 7. Fundamentos

Según los resultados del Estudio General de Medios (EGM) correspondiente al rango que empieza en marzo de 2016 y acaba en abril de 2017: El Día, con 155 000 lectores diarios, La Provincia con 141 000 lectores diarios, Canarias 7 con 114 000 lectores diarios, Diario de Avisos con 86 000 lectores diarios y La Opinión con 24 000, son los cinco periódicos nativos canarios más leídos en las Islas, además, según el ranking estadístico de referencia en Internet: ALEXA, los periódicos online Canarias Ahora (<http://www.eldiario.es/canariasahora/>) y Canarias en Hora (<http://canariasenhora.com/>), son los dos medios canarios más seguidos en la red.

Con el análisis de estos siete diarios, además de tener en cuenta los periódicos más consumidos en el Archipiélago, también hemos asegurado la presencia, en esta investigación, de las diferentes líneas editoriales que coexisten en Canarias.

En todos ellos se ha buscado cualquier pieza periodística, fuera informativa, interpretativa u opinativa, cuyos textos contuvieran las palabras “ley electoral” o “sistema electoral” (nomenclaturas típicas del tema) de manera consecutiva, durante los catorce días de campaña, además de la jornada de reflexión. Para cerciorarnos de obtener una muestra

evolutiva, no se ha analizado únicamente las publicaciones propias a la carrera electiva del 8 al 23 de mayo de 2015, sino también las del 6 al 21 de mayo del año 2011.

Este estudio ha sido realizado a través de la hemeroteca online de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna, la cual dispone de la versión testada y digitalizada de los medios citados. Gracias a su buscador interno pudimos localizar y, posteriormente, descargar en formato PDF las páginas contenedoras de las piezas requeridas.

Por otro lado, el escrutinio de los medios online se ha realizado a partir de las hemerotecas de cada uno de ellos.

## 8. Metodología

A partir de los patrones de búsqueda ya explicados en los epígrafes anteriores, se procederá al análisis de todas y cada una de las piezas. Habrá que tener en cuenta, en primer lugar, la localización concreta de cada una de ellas. Es decir, las que se localicen en secciones tales como Internacional o Nacional serán suprimidas inmediatamente. Una vez finalizado este proceso, se estudiarán exhaustivamente las restantes. Se completarán, a continuación, dos fichas elaboradas con el fin de determinar el grado de especialización de cada pieza, establecer unas características generales y hacer más fácil su estudio y organización.

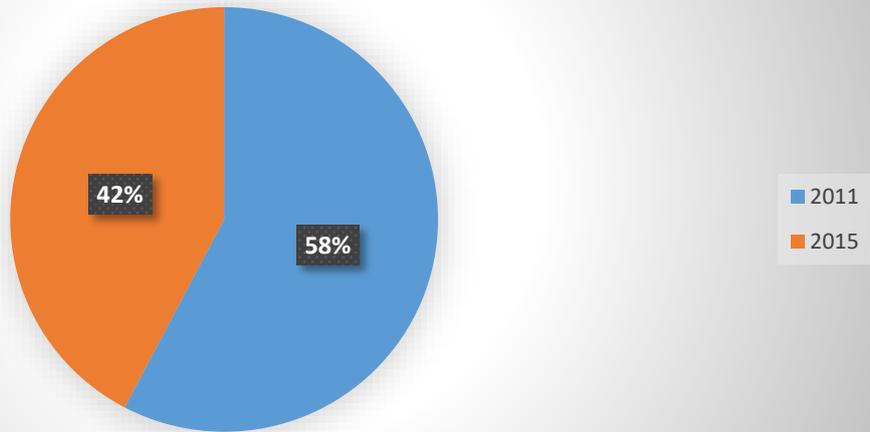
En el escrutinio se discernió por página, género, sección y presencia de material audiovisual, sin embargo, para calificar un artículo por especializado, la pieza tuvo que tener, a la vez, las características típicas de coherencia, pertinencia, correspondencia y fundamentos pedagógicos o jurídicos.

La primera ficha serviría para diferenciar el total de piezas conforme al año y al medio en que se publicaron, entre paréntesis se observa el dato del término “Ley electoral”, fuera de él, el correspondiente al término “Sistema Electoral

### **El Día**

El Día	2011	2015	
nº de piezas	9 (ley electoral: 7) = 15.	6 (ley electoral: 5) = 11.	15 (suma 26)

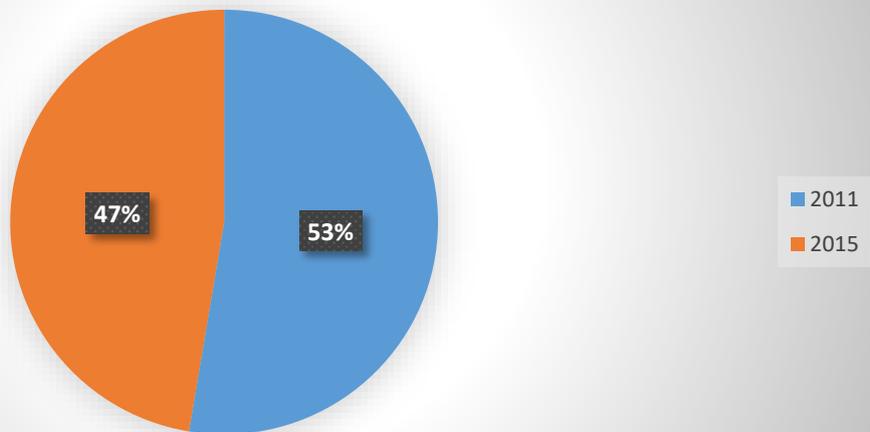
### Escrutinio total



### La Provincia

La Provincia	2011	2015	
Nº de piezas	10 (ley electoral: 10) = 20	10 (ley electoral: 8) = 18	20 (suma 38)

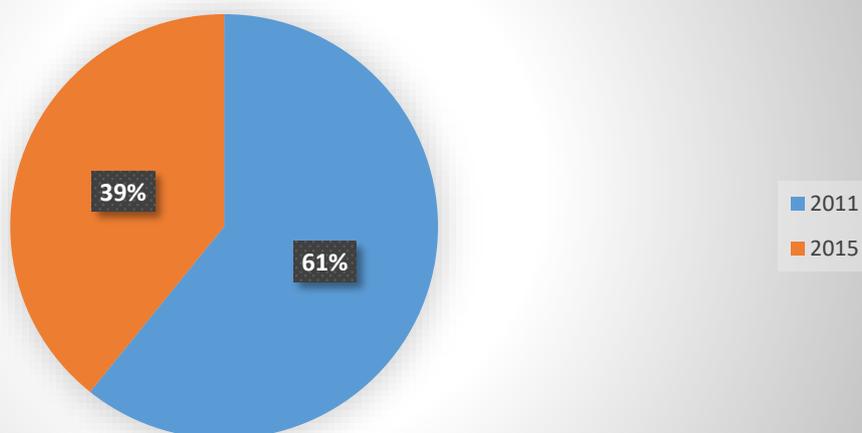
### Escrutinio total



### Canarias 7

Canarias 7	2011	2015	Total
nº de piezas	13 (ley electoral: 18) = 31.	6 (ley electoral: 14) = 20.	19 (suma: 51)

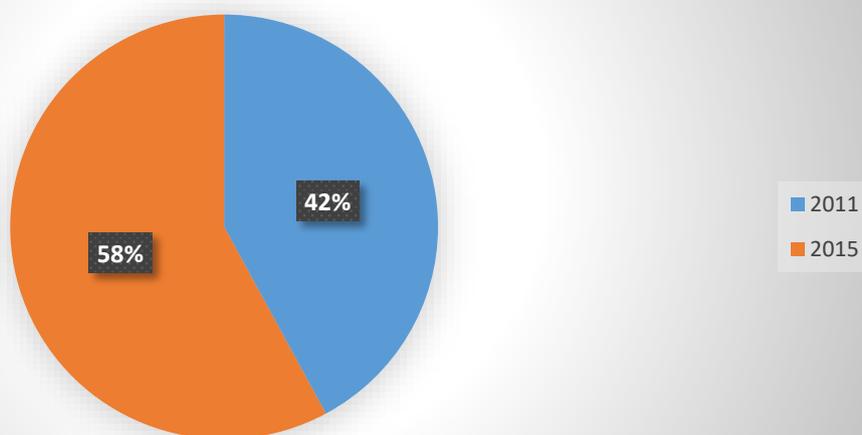
### Escrutinio total



### La Opinión

La Opinión	2011	2015	
n° de piezas	3 (ley electoral: 5) = 8.	4 ( ley electoral: 6) = 10.	7 (suma: 18)

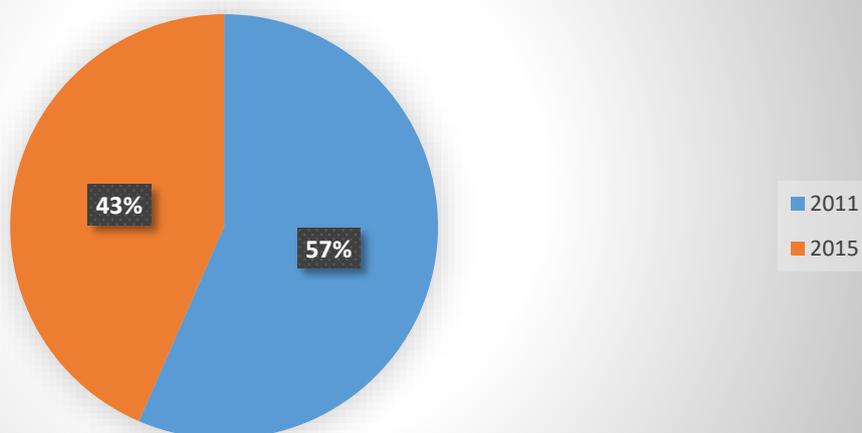
### Escrutinio total



### Diario de Avisos

Diario de Avisos	2011	2015	
N° de piezas	5 (ley electoral: 8) = 13.	7 (ley electoral:12) = 19.	12 (suma 32)

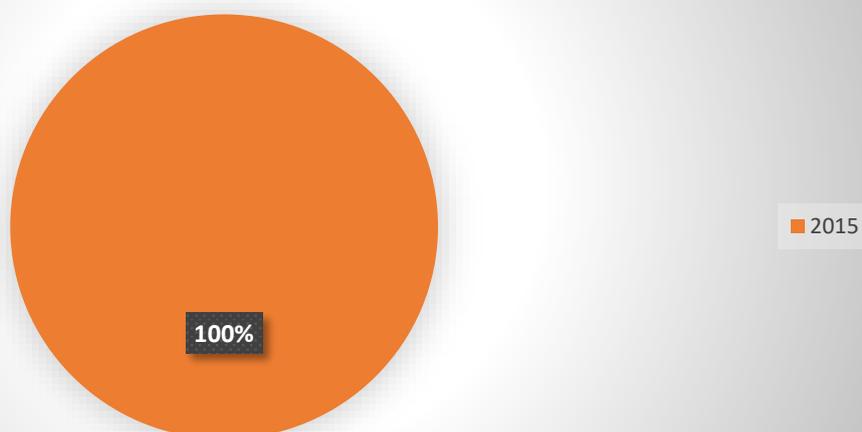
### Escrutinio total



### Canarias Ahora

Canarias Ahora	2011	2015	
Nº de piezas	0	4 (ley electoral: 3) = 7.	7.

### Escrutinio total



### Canarias En Hora

Canarias en Hora	2011	2015	
Nº de piezas	No existía el medio	1.	1.

## Escrutinio total



La segunda ficha tuvo como fin diferir entre los contenidos de las piezas, así como en la calidad y el grado de especialización de los mismos.

Género	
Sección	
Página	
Fotografía	Sí/No
Infografía	Sí/No
Coherencia	Sí/No
Correspondencia	Sí/No
Pertinentica	Sí/No
Autosuficiencia	Sí/No

Fundamento pedagógico	Sí/No
Fundamento jurídico	Sí/No

Los puntos a tener en cuenta fueron los estrictamente necesarios. Partiendo desde el género debido al que era interesante comparar, por ejemplo, el protagonismo de este tipo de contenidos en artículos de opinión con el que tuvieron en textos puramente informativos. La sección y la página sirvieron para establecer con mayor rigor la importancia que se les dieron a las piezas periodísticas. El hecho de que estuvieran acompañados o no por fotografías, infografías o vídeos (en caso de los online), para determinar si se hizo uso de todos los recursos disponibles para una buena transmisión del mensaje. La coherencia, correspondencia, pertinencia y el fundamento jurídico para concluir si se trataban o no de contenidos especializados, partiendo desde los tres primeros que son los fundamentales en

cualquier texto que se autodenomine como tal y un último que sería el propio de informaciones que hacen referencia a normas jurídicas. La existencia de la autosuficiencia indicaría si eran o no completos en sí mismos y el fundamento pedagógico si cumplían la función de formar a los lectores, la cual debería ser el objetivo final de estos documentos.

## 9. Resultados

### La Provincia de Las Palmas

Veamos los datos resultados entre el 6 de mayo y el 21 de mayo del año 2011. En total fueron 10 piezas periodísticas las que en alguna ocasión mencionaron la Ley Electoral Canaria.

#### LEY ELECTORAL | 2011

Género	Opinión	20%
	Noticia	70%
	Entrevista	10%
Sección	Portada	10%
	Canarias	60%
	Gran Canaria	10%
	Agenda	10%
	Opinión	10%

Página	Par	20%
	Impar	80%
Foto	Sí	60%
	No	40%
Infografía	Sí	10%
	No	90%
Coherencia	Sí	100%
Correspondencia	Sí	100%
Pertinencia	Sí	100%
Autosuficiencia	No	100%
Fundamento pedagógico	No	100%
Fundamento jurídico	No	100%

Damos por hecho que los escenarios adecuados para las coberturas informativas especializadas (en cuanto al género periodístico) son los reportajes. Pues bien, en este sentido, La Provincia no escribió ningún reportaje especializado sobre la Ley Electoral Canaria durante la campaña electoral del año 2011. Al revés que eso, de diez menciones que se le hizo al reglamento, siete fueron contextualizadas en noticias breves, dos en columnas de opinión y una vez en una entrevista realizada al entonces candidato a la presidencia del Cabildo de Gran Canaria: Jose Miguel Bravo de Laguna.

Continuando con el escrutinio de resultados, durante la campaña electoral del año 2011, el 80% de las menciones al sistema electoral se hicieron en página impar y, además, el 30% sin ningún tipo de apoyo gráfico. En cuanto al requisito imprescindible que entendemos debe tener una cobertura especializada: la autosuficiencia, tras la lectura profunda de todas las piezas, hemos concluido que ninguna de ellas gozó de tal autoridad. Idéntico resultado hemos escrutado respecto al fundamento pedagógico y jurídico de los originales.

#### SISTEMA ELECTORAL | 2011

Género	Noticia: 40% Opinión:10% Entrevista:20 % Reportaje:20 % Despiece: 10%
Sección	Campaña electoral: 80 % Opinión:10% Canarias: 10%
Página	Par:80% Impar:20%
Fotografía	Si:50% No:50%
Infografía	Si: 10% No:90 %

Coherencia	Si:100%
Correspondencia	Si:100%
Pertinencia	Si:90 % % No:10%
Autosuficiencia	Si:80% No:20%
Fundamentos pedagógicos	Si:20% No:8%
Fundamentos jurídicos	Si:20 % No:80%

Durante la campaña de 2011, con la nomenclatura “sistema electoral”, las piezas dominantes son las noticias pero de todas ellas cabe destacar dos reportajes, los cuales contienen fundamentos pedagógicos y jurídicos. El resto de piezas hablan sobre el sistema electoral pero de una manera más simple y sin contener los fundamentos nombrados anteriormente. Otra cosa que destacar de estas piezas es que no podemos decir que todas sean autosuficientes pero sí coherentes y con correspondencia.

Veamos el escrutinio realizado a las piezas periodísticas publicadas en La Provincia Diario de Las Palmas entre el 8 de mayo de 2015 y el 23 de mayo del mismo año con la nomenclatura “Ley Electoral”. En total fueron 8.

#### LEY ELECTORAL | 2015

Género	Opinión	62,5%
	Noticia	12,5%
	Entrevista	25%
Sección	Elecciones	50%
	Opinión	50%
Página	Par	50%
	Impar	50%
Foto	Sí	37,5%
	No	62,5%
Infografía	Sí	12,5%

	No	87,5%
Coherencia	Sí	100%
Correspondencia	Sí	100%

Pertinencia	Sí	100%
Autosuficiencia	No	100%
Fundamento pedagógico	No	100%
Fundamento jurídico	No	100%

Respecto a los resultados escrutados de los originales lanzados en el año 2011, durante el intervalo temporal de 2015 se agravó el déficit de nociones especializadas en la cobertura realizada. Un 62.5 % de las publicaciones contenedoras de la mención “Ley electoral” fueron artículos de opinión. Solo un 12.5 % se encuadraron en el género de la noticia estricta. El 25% restante fueron entrevistas.

El 50% de las piezas periodísticas se publicaron en página par, mientras que ninguna de ellas gozó de autosuficiencia ni fundamento pedagógico ni jurídico. Además, hemos concluido que solo el 37.5% de las publicaciones fueron acompañadas de material gráfico.

#### SISTEMA ELECTORAL | 2015

Género	Opinión: 10% Noticias: 30% Reportajes: 30% Entrevista: 30%
Sección	Especial elecciones: 80% Economía: 10% Página 2: 10%
Página	Par: 70% Impar: 30%
Fotografía	Sí: 60% No: 40%
Infografía	Sí: 10% No: 90%

Coherencia	No: 100%
Correspondencia	Sí: 10% No: 90%
Pertinencia	Sí: 10% No: 90%
Autosuficiencia	Sí: 10% No: 90%
Fundamentos pedagógicos	Sí: 10% No: 90%
Fundamentos jurídicos	No: 100%

Solo un artículo de opinión es el encargado de explicar de una forma sencilla, sin profundidad, el asunto del sistema electoral canario. Este artículo de opinión fue firmado por el columnista Alfonso González Jerez y el mismo día, el 22 de mayo, también lo publicó La Opinión de Tenerife. El resto de publicaciones que hacen alusión en algún momento a este tema no tiene nada que ver con una explicación que sirva al ciudadano como conocimiento.

## El Día

En 2011 se publicaron en este medio durante las fechas acotadas y con el término “Ley electoral”, un total de siete piezas.

### LEY ELECTORAL | 2011

Género	Opinión	70%
	Noticia	30%
Sección	Elecciones	30%
	Contraportada	15%
	Opinión	65%
Página	Par	30%
	Impar	70%
Foto	Sí	60%
	No	40%
Infografía	No	100%

Coherencia	Sí	100%
Correspondencia	Sí	100%
Pertinencia	Sí	100%
Autosuficiencia	No	100%
Fundamento pedagógico	No	100%
Fundamento jurídico	No	100%

De esas siete piezas cinco fueron opinativas y solo dos informativas. Cinco fueron también las emplazadas en páginas pares y las dos restantes en impares. Las opinativas se repartieron entre dos editoriales, dos comentarios del medio y una contraportada. Las informativas, mientras, se encontraron en una sección especial llamada “Elecciones 22M”.

Tres de las piezas van acompañadas por fotos, es decir, menos de la mitad, ya que el resto, concretamente cuatro, no estaban dotadas de contenido gráfico. En este caso se trata incluso de imágenes que más que para aportar o completar el mensaje, se utilizan para rellenar espacio o incluso como propaganda electoral de un partido en concreto. No hay ni una sola infografía y aunque los textos son coherentes, correspondientes y pertinentes carecen de autosuficiencia. Se hace alusiones continuamente a un concepto, el de ley electoral, que no se explica, ni tan siquiera de soslayo, en ningún momento. Tampoco se atiende a los fundamentos pedagógico ni jurídico en ningún momento.

#### SISTEMA ELECTORAL | 2011

Género	Opinión: 11'1% Noticias: 33'3% Reportajes: 11'1% Entrevista: 44'5%
Sección	Especial elecciones: 66'6% Criterios: 11'1% Canarias: 11'1% Debate de la semana: 11'1%
Página	Par: 33'3% Impar: 66'6%

Fotografía	Sí: 66'6% No: 33'3%
Infografía	No: 100%
Coherencia	Sí: 11'1% No: 88'9%
Correspondencia	Sí: 11'1% No: 88'9%
Pertinencia	Sí: 11'1% No: 88'9%
Autosuficiencia	Sí: 11'1% No: 88'9%
Fundamentos pedagógicos	Sí: 11'1% No: 88'9%
Fundamentos jurídicos	No: 100%

Durante la campaña de 2011 El Día no sacó ninguna noticia acerca del sistema electoral canario. Se comenta pero en un pequeño despiece de dos párrafos en un reportaje, el resto de publicaciones no tienen nada que ver con el asunto en concreto aunque se menciona. Además, sin las explicaciones pertinentes para que el lector comprenda lo que sucede.

En 2015, mientras tanto, el número de publicaciones descendió a cinco con el término “Ley Electoral”.

LEY ELECTORAL | 2015

Género	Noticia : 100%
Sección	Elecciones : 100%
Página	Par : 40%
	Impar : 60%
Foto	Sí : 60%
	No : 40%
Infografía	No : 100%
Coherencia	Sí : 100%
Correspondencia	Sí: 100%
Pertinencia	Sí : 100%
Autosuficiencia	No : 100%
Fundamento pedagógico	No: 100%
Fundamento jurídico	No : 100%

Lo que llama verdaderamente la atención es que absolutamente todas son de carácter informativo. Todas se encuentran en una sección denominada como “Elecciones24M”. En este caso, tres piezas se encuentran en páginas pares y la minoría, dos, en páginas pares.

Las cuatro noticias restantes no dispusieron de imágenes. No se hizo uso de las infografías en ningún caso y, de nuevo, aunque los textos son coherentes, correspondientes y pertinentes carecen de autosuficiencia. Se hace alusiones continuamente a un concepto, el de ley electoral, que no se explica, ni tan siquiera de soslayo, en ningún momento. Sigue sin atenderse en ningún momento a los fundamentos pedagógico y jurídico. El problema comienza a manifestarse como muy evidente.

SISTEMA ELECTORAL | 2015

Género	Opinión: 33,33% Noticias: 50% Reportajes: 16,77%
Sección	Especial elecciones: 66,67% Criterios: 16,67%

	Local: 16,67%
Página	Par: 66,77% Impar: 33,33%
Fotografía	Sí: 50% No: 50%
Infografía	No: 100%
Coherencia	Sí: 16,67% No: 83,33%
Correspondencia	Sí: 16,67% No: 83,33%
Pertinencia	Sí: 16,67% No: 83,33%
Autosuficiencia	Sí: 16,67% No: 83,33%
Fundamentos pedagógicos	Sí: 16,67% No: 83,33%
Fundamentos jurídicos	Sí: 33,33% No: 66,67%

Durante la campaña de 2015 al Parlamento de Canarias se publicó un solo reportaje en el que se explicara el sistema electoral canario. Pero esto no es lo más sorprendente sino que ese reportaje cuente con una fuente solamente, no se acudió a ningún otro experto o parte implicada. En este reportaje no se explican las barreras electorales: se dan por conocidas.

Únicamente se postula un nuevo modelo en voz de un académico. Se publicó durante la jornada de reflexión.

El caso de El Día es algo peculiar. Tal y como se comentó con anterioridad, en el año 2011 este medio publicó un número importante de contenidos opinativos que manifestaban un claro desacuerdo con el Sistema Electoral Canario. Sin embargo, el espíritu crítico de

este diario iba mucho más allá. En aquel entonces, su línea editorial se había posicionado muy claramente en contra del Gobierno de Canarias y de su presidente, el nacionalista Paulino Rivero. Esta postura se fue disipando con los años y especialmente tras el fallecimiento de su dueño y editor. Es ahí donde radica la explicación a una moderación tan evidente en lo que a la opinión sobre la ley electoral respecta de una legislatura a la otra.

## La Opinión de Tenerife

En La Opinión de Tenerife, por su parte, se publicaron en 2011 y durante las fechas acotadas en la investigación un total de, únicamente, cinco piezas con los términos “Ley Electoral”.

### LEY ELECTORAL | 2011

Género	Opinión : 40%
	Noticia. 60%
Sección	Elecciones : 20%
	Sociedad : 40%
	Opinión : 20%
	Televisión: 20%
Página	Par: 60%
	Impar : 40%
Foto	Sí: 40%
	No: 60%
Infografía	No 100%
Coherencia	Sí 100%
Correspondencia	Sí 100%
Pertinencia	Sí 100%
Autosuficiencia	No 100%
Fundamento pedagógico	No 100%
Fundamento jurídico	No 100%

De estas cinco, tres fueron noticias y dos artículos de opinión. Las secciones en las que se encontraron son tan variadas que casi salen a una por cada publicación. Solo repite Sociedad, en donde aparecían las que guardaban relación con el movimiento 15M en

Canarias y las exigencias que planteaba. Estas dos, por cierto, las dos únicas que disponían de fotografías. A partir de ahí, una noticia en Opinión, otra en “22M Elecciones” y otra en Televisión. Esta última, aunque enclavada en dicha sección por un motivo razonable, ya que versaba de manera breve el reparto de tiempo en televisión según la ley electoral, representa muy bien el cómo se banalizan este tipo de informaciones en los medios de las Islas. Relegándolas así a un segundo plano cuando en realidad son, indiscutiblemente por el valor que acaban adquiriendo, extremadamente importantes y necesarias. La diferencia entre páginas pares (3) e impares (2), es tan mínima que no merece ser comentada. Se empleó ninguna infografía y las fotografías que aparecieron no aportaron información sobre el tema que nos concierne. De nuevo los medios se quedan en lo superficial, en lo anecdótico y no ahondan en el cómo o en el por qué. Es lo que pasó a la hora de informar sobre el 15M. De ahí a que se limiten a tomar fotografías de las manifestaciones y no a reflexionar sobre los motivos por los que producían los cambios por los que abogaban los indignados.

En lo que al grado de especialización del contenido se refiere, una vez más, aunque los textos son coherentes, correspondientes y pertinentes carecen de autosuficiencia. Se hace alusiones continuamente a un concepto, el de ley electoral, que no se explica, ni tan siquiera de soslayo, en ningún momento y los fundamentos tanto jurídico como pedagógico continúan ausentes.

#### SISTEMA ELECTORAL | 2011

Género	Noticias: 66’7% Reportaje: 33’3%
Sección	Especial elecciones: 100%
Página	Par: 66’7% Impar: 33’3%
Fotografía	Sí: 66’7%

	No: 33'3%
Infografía	Sí: 33'3% No: 66'7%
Coherencia	Sí: 100%
Correspondencia	Sí: 100%
Pertinencia	Sí: 100%
Autosuficiencia	Sí: 33'3% No: 66'7%
Fundamentos pedagógicos	Sí: 33'3% No: 66'7%
Fundamentos jurídicos	Sí: 33'3% No: 66'7%

Durante la campaña electoral autonómica del año 2011, La Opinión de Tenerife tan solo publicó un reportaje especializado en el que explicó las características del sistema electoral canario. Cabe destacar que dicha publicación cumplió plenamente con las exigencias que un reportaje en profundidad sobre un aspecto determinado debe contener.

El resto de piezas que durante dicha campaña vieron la luz y en las que en alguna de sus partes se tocaba el sistema electoral canario fueron tan solo dos. Ambas fueron noticias en

las que simplemente se mencionaba la supuesta desigualdad del sistema electoral canario o se limitaban a hacerse eco de las declaraciones de algún político sobre el asunto. Hay que resaltar que ambas piezas no son autosuficientes ni contienen fundamentos pedagógicos ni jurídicos.

#### LEY ELECTORAL | 2015

Género	Entrevista	33,3%
	Noticia	50%
	Opinión	16'6%
Sección	Elecciones	83'33%
	Contraportada	16'67%
Página	Par	50%
	Impar	50%
Foto	Sí	66'66%
	No	33'34%
Infografía	No	83'3%
	Sí	16'6%
Coherencia	Sí	100%
Correspondencia	Sí	100%
Pertinencia	Sí	100%
Autosuficiencia	No	100%
Fundamento pedagógico	No	83'3%
	Sí	16'6%
Fundamento jurídico	No	100%

En este caso, dos entrevistas, tres noticias y un artículo de opinión. No obstante, en este caso todas se encuentran en la sección “24M Elecciones”, excepto el artículo de opinión que se encuentra en la contraportada. Se han utilizado imágenes en todos los casos salvo en una de las noticias, en la que se ha usado una infografía y en la columna de opinión. Los textos, por más que pertinentes, coherentes y correspondientes con la realidad, siguen teniendo un déficit tremendo de autosuficiencia que los empobrece, no.

La ley electoral se sigue citando continuamente pero en ningún momento se aborda, se explica o se analiza. Se da por hecho que es conocida por el lector, cayéndose así en un grave error. No se profundiza. En cuanto a los fundamentos pedagógico y jurídico continúan sin manifestarse.

Género	Reportajes: 25% Noticias: 25%
	Entrevista: 25% Opinión: 25%
Sección	Especial elecciones: 75% Contraportada: 25%
Página	Par: 75% Impar: 25%
Fotografía	Sí: 50% No: 50%
Infografía	Sí: 25% No: 75%
Coherencia	Sí: 100%
Correspondencia	Sí: 100%
Pertinencia	Sí: 100%
Autosuficiencia	Sí: 25% No: 75%
Fundamentos pedagógicos	Sí: 25%

	No: 75%
Fundamentos jurídicos	No: 100%

Cuatro piezas en total: un reportaje, una noticia, una entrevista y una columna. Las tres primeras se encuadraron en la sección especial del medio sobre las elecciones, la última en la contraportada del periódico al tratarse de un artículo. La mitad contaba con fotografías. Una de ellas llevaba incorporada una infografía.

Los cuatro textos son coherentes, guardan correspondencia con la realidad y son también pertinentes. Ninguna de las piezas contiene fundamentos jurídicos y tres de ellas tampoco cuentan con fundamentos pedagógicos ni son autosuficientes. Tan solo la columna posee estos dos últimos aspectos, cuestión de dudosa aceptación. Este artículo de opinión fue firmado por el columnista Alfonso González Jerez y el mismo día, el 22 de mayo, también lo publicó La Provincia.

## Canarias 7

En el periódico regional Canarias 7, desde el 06 de mayo de 2011 hasta el 21 de mayo de 2011, se analizaron un total de 18 piezas con contenido sobre la Ley Electoral Canaria.

LEY ELECTORAL | 2011

Género	Artículo de opinión	44,44%
	Noticia	33,33%
	Entrevista	16,66%
	Reportaje	5,55%
Sección	Elecciones 22-M	72,22%
	Opinión	27,78%
Página	Par	38,88%
	Impar	61,12%
Foto	Sí	55,55%
	No	44,45%
Infografía	Sí	0%
	No	100%
Coherencia	Sí	94,44%

Correspondencia	Sí	94,44%
Pertinencia	Sí	94,44%
Autosuficiencia	No	94,44%
Fundamento pedagógico	No	94,44%
Fundamento jurídico	Sí	94,44%

Destacaron los artículos de opinión con un 44%, en segundo lugar estuvieron las noticias con un 33%, el tercer lugar lo ocuparon las entrevistas con un 16%, y el último puesto estuvo dedicado al reportaje con un 5,55%.

Las secciones que ocuparon éstas piezas periodísticas en el medio fueron “Elecciones 22-M” y Opinión. Un 61,12% se encontraron en páginas impares. Observamos también la ausencia de infografías y la presencia de fotografías en 55,55% de los casos. Dominaron la coherencia, correspondencia y la pertinencia con un 94,44%.

Destacamos, primero, la presencia de un único documento autosuficiente y segundo, que el 94’44% de los los documentos no cumplían las funciones pedagógicas y jurídicas.

#### SISTEMA ELECTORAL | 2011

Género	Noticia:15.39% Opinión:23.07% Entrevista:7.69% Despiece:53.85%
Sección	Tema del día:30.77% Opinión:7.69% Contraportada:7.69% Portada:7.69% Elecciones 22-M:38.47% Edición de domingo:7.69%
Página	Par:53.84% Impar:46.16%
Fotografía	Si:15.38% No:84.62%

Infografía	No:100%
Coherencia	Si:100%
Correspondencia	Si:100%
Pertinencia	Si:92.30% No:7.70%
Autosuficiencia	Si:23.07% No:76.93%
Fundamentos pedagógicos	Si:7.70% No:92.30%
Fundamentos jurídicos	No:100%

Canarias 7 no dedicó tiempo en sus páginas a ningún reportaje especializado sobre el Sistema Electoral Canario durante la campaña electoral del año 2011. La mayoría de las 13 piezas analizadas fueron despices y el resto de ellas estaban compuestas de noticias breves, opinión y una entrevista. Así mismo estas carecen de infografías pero tampoco están muy dotadas de fotografías. Cabe mencionar que ninguno de los artículos donde se hace mención al sistema electoral tiene fundamentos jurídicos ni pedagógicos.

#### LEY ELECTORAL | 2015

Género	Artículo de opinión	35,71%
	Noticia	35,71%
	Entrevista	28,57%
Sección	Elecciones	100%
Página	Par	28,57%
	Impar	71,42%
Foto	Sí	42,85%
	No	57,14%
Infografía	No	100%

Coherencia	Sí	100%
Correspondencia	Sí	100%

Pertinencia	Sí	100%
Autosuficiencia	Sí	7,14%
	No	92,85%
Fundamento pedagógico	No	100%
Fundamento jurídico	No	100%

Predominaron los artículos de opinión y las entrevistas con un 35,71% respectivamente. Por detrás estuvieron las entrevistas con un 28,57%. Todas las publicaciones se encontraron en la sección “Elecciones 2015”. Las páginas impares incidieron en el texto con un 71,42% frente a un 28,57% de páginas pares. Destacó nuevamente la ausencia de infografías, y la presencia de fotografías en un 42,85% de los casos. Imperaban, esta vez sí y con un 100%, la coherencia, correspondencia y pertinencia en los originales. Sin embargo, ningún texto cumplió los requisitos de los fundamentos pedagógicos y jurídicos.

#### SISTEMA ELECTORAL | 2015

Género	Entrevista:33.33% Opinión:33.33% Noticia:33.33%
Sección	Tema del día: 50% Opinión: 33.33% Edición del domingo: 16.67%
Página	Par: 50% Impar: 50%
Fotografía	Si: 66.67%
	No: 33.33%
Infografía	No: 100%
Coherencia	Si: 100%
Correspondencia	Si: 100%
Pertinencia	Si: 83.33% No: 16.66%

Autosuficiencia	Sí. 66'66% No: 33,33%
Fundamentos pedagógicos	No:100%
Fundamentos jurídicos	No:100%

El tipo de artículos periodísticos que se encuentran durante esta campaña con el término “Sistema Electoral” en este periódico están compensados. En ellos no hay ni una sola infografía pero podemos apreciar bastantes fotos complementarias. Es importante mencionar que estas piezas no contienen ningún fundamento pedagógico ni jurídico y no todas son autosuficientes.

## Diario de Avisos

En el periódico Diario de Avisos, desde el 06 de mayo de 2011 hasta el 21 de mayo de 2011, se analizaron un total de 8 piezas con contenido sobre la Ley Electoral Canaria.

### LEY ELECTORAL | 2011

Género	Artículo de opinión	50%
	Noticia	50%
Sección	Elecciones	37,5%
	Opinión	37,5%
	Contraportada	12,5%
	Cierre/Esquelas	12,5%
Página	Par	75%
	Impar	25%
Foto	Sí	37,5%
	No	62,5%
Infografía	No	100%
Coherencia	Sí	100%
Correspondencia	Sí	100%
Pertinencia	Sí	100%
Autosuficiencia	No	100%
Fundamento pedagógico	No	100%
Fundamento jurídico	No	100%

Nos encontramos con el mismo porcentaje de artículos de opinión y noticias, un 50% para cada uno. Se encuadraron en Elecciones 22-M y en Opinión con un 37,5%, y la Contraportada y Cierre/Esquelas ocuparon un 12,5%. Las páginas pares ocuparon un 75% frente a las páginas impares. Seguían sin existir infografías y la presencia de fotografías un 37,5% de fotografías.

Dominaron la coherencia, correspondencia y pertinencia, al revés que los fundamentos pedagógicos y jurídicos. Nunca hubo autosuficiencia.

#### SISTEMA ELECTORAL | 2011

Género	Opinión 20%
	Entrevista 60%
	Noticia 20%
Sección	Elecciones 60%
	Opinión 20%
	Cierre / esquelas 20%
Página	Par 80%
	Impar 20%
Foto	Sí 100%
Infografía	No 100%
Coherencia	Sí 100%
Correspondencia	Sí 100%
Pertinencia	Sí 100%
Autosuficiencia	No 100%
Fundamento pedagógico	No 100%
Fundamento jurídico	No 100%

Del total de cinco piezas, una era de opinión, tres eran entrevistas y la otra era una noticia. Las piezas fueron encuadradas, principalmente, en la sección especial dedicada a las elecciones del 22-M. Solo una de ellas fue encuadrada en el apartado de cierre/esquelas.

Todas las piezas encontradas utilizaron foto. Por otro lado, ninguna contenía una infografía.

Respecto a los principios de coherencia, correspondencia y pertinencia, todas ellas los respetaron. Sin embargo, ninguna de las piezas es autosuficiente, en la medida que hace referencia al sistema electoral pero no la explica. En este sentido, tampoco se incluyen fundamentos pedagógicos o jurídicos en las piezas que se realizaron durante esta campaña electoral para explicar el sistema electoral.

## LEY ELECTORAL | 2015

Desde el 8 de mayo de 2015 hasta el 23 de mayo de 2015, se analizaron un total de 12 piezas con contenido sobre La Ley Electoral Canario.

Género	Artículo de opinión	25%
	Noticia	66,66%
	Entrevista	8,33%
Sección	Política & Economía	75%
	Opinión	15%
Página	Par	66,66%
	Impar	33,34%
Foto	Sí	58,33%
	No	41,67%
Infografía	Sí	8,33%
	No	91,67%
Coherencia	Sí	100%
Correspondencia	Sí	100%
Pertinencia	Sí	100%
Autosuficiencia	Sí	16,66%
	No	83,34%
Fundamento pedagógico	No	100%
Fundamento jurídico	No	100%

Estos documentos fueron, en mayor medida, noticias, con un 66,66%. El segundo lugar lo ocuparon los artículos de opinión con un 25%, seguido de las entrevistas con un 8,33%. Se

encuadraron en Política & Economía con un 75%, continuado de Opinión con un 15%. Las páginas pares sobrepasaron a las impares con un 66,66%.

Con respecto al apoyo gráfico de fotografías más infografías, sumaron un total de 66,66%. Luego, imperó en un 100% la coherencia, correspondencia y pertinencia. Muy diferente fue el caso de la autosuficiencia, puesto que solo se obtuvo en el 16,66%. Ningún documento poseyó fundamentos jurídicos o pedagógicos.

#### SISTEMA ELECTORAL | 2015

Género	Opinión 14%
	Entrevista 29%
	Noticia 43%
	Reportaje 14%
Sección	Política y economía 100%
Página	Par 43%
	Impar 57%
Foto	Sí 71%
	No 29%
Infografía	Sí 14%
	No 86%
Coherencia	Sí 100%
Correspondencia	Sí 100%
Pertinencia	Sí 100%
Autosuficiencia	No 100%
Fundamento pedagógico	No 86%
	Sí 14%
Fundamento jurídico	No 86%
	Sí 14%

Durante la campaña de 2015 se realizaron siete piezas que hacían mención al sistema electoral canario pero solo en una de ellas se explicaba con detenimiento las barreras electorales y la triple paridad. El resto de piezas no realizaban aclaraciones al respecto.

## Canarias En Hora

Respecto al periódico digital dirigido por el periodista Pedro Guerra, solo hemos obtenido una pieza informativa que contuviera los términos “Ley electoral” o Sistema Electoral”.

Cabe destacar que, a pesar de que durante la campaña estricta solo hubo una pieza publicada, sí se generaron varios artículos muy interesantes durante los días posteriores a los comicios canarios.

Este estudio únicamente abarca lo lanzado en las fechas expuestas, pero apoya nuestra hipótesis el hecho de que en la red se generará un debate político a razón del shock social propiciado por la falta de conocimiento previo sobre el método electoral.

Debemos añadir que los artículos que se publicaron *a posteriori* recibieron un buen tratamiento periodístico, al igual que la única pieza que integramos y a continuación se describe.

Sección	Elecciones 24M
Foto	Sí
Vídeo	Sí
Coherencia	Sí
Correspondencia	Sí
Pertinencia	Sí
Autosuficiencia	Sí
Fundamento pedagógico	Sí
Fundamento jurídico	Sí

El artículo describió con tino lo más importante del Sistema Electoral Canario. En este caso, se trata de una noticia publicada el 21 de mayo de 2015, apenas tres días antes de las elecciones autonómicas del 24M.

Titulado “La Ley Electoral canaria, la más injusta”, Canarias En Hora defiende su postura electoral, a la vez que relata las características del Sistema. La pieza se publica a razón de un vídeo protesta que lanzó poco antes el Círculo de Empresarios de Canarias.

## Canarias Ahora

Este medio de comunicación publicó siete piezas periodísticas en el año 2015 que mencionaran los términos “Ley Electoral o “Sistema Electoral”.

LEY ELECTORAL | 2015

Con el término “Ley electoral” generaron 3 piezas informativas.

Género	Entrevista	66,66%
	Noticia	33.33%
Sección	Locales 2015	100%
Foto o vídeo	Sí	100%
Infografía	No	100%
Coherencia	Sí	100%
Correspondencia	Sí	100%
Pertinencia	Sí	100%
Autosuficiencia	Sí	100%
Fundamento pedagógico	No	66,66%
	Sí	33,33%
Fundamento jurídico	No	66,66%
	Sí	33,33%

Únicamente una pieza explica correctamente la Ley Electoral Canaria.

Causalmente, el objeto periodístico es el mismo al que se refirió la nota escrita por Canarias En Hora: un vídeo del Círculo de Empresarios en el que denuncian el método que el Sistema impone a la hora de componer el Parlamento de Canarias.

Recordemos que en este estudio hemos dirimido las piezas con carácter especializado de las generalistas a razón de que tuvieran ambos fundamentos.

Con el término “Sistema Electoral” publicaron 4 piezas informativas.

Género	Entrevista: 25% Opinión: 25% Noticia: 50%
Sección	Locales 2015
Fotografía	Si: 100%
Infografía	No: 100%
Coherencia	Si: 100%
Correspondencia	Si: 100%
Pertinencia	Si: 100%
Autosuficiencia	Sí. 100%
Fundamentos pedagógicos	No:75% Sí: 25%
Fundamentos jurídicos	No:75% Sí: 25%

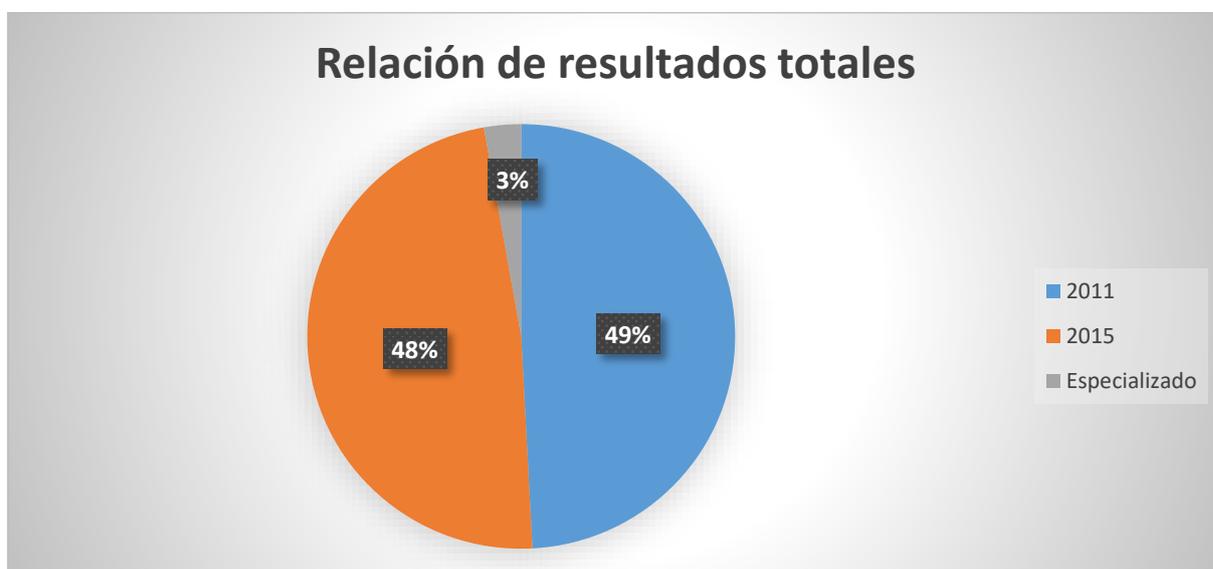
El medio de comunicación del periodista Carlos Sosa solamente publicó una pieza periodística con el término “Sistema Electoral” en el año 2015.

Se trata de un reportaje sobre las medidas más destacadas de los diferentes partidos políticos que concurrían a las elecciones autonómicas objeto de estudio, en él, aunque parcamente, se explicó las cuestiones más importantes del Sistema Electoral canario así como parte de su controversia.

Los otros artículos en los que se mencionaron los conceptos “Ley Electoral” o “Sistema Electoral” fueron: una rueda de prensa y una entrevista a Ramón Trujillo, en aquellas fechas candidato a la presidencia del Gobierno de Canarias por Izquierda Unida – Los Verdes. La noticia sobre un debate político que se celebró en Las Palmas de Gran Canaria y en el que, aunque de perfil, se trató la Ley. Una entrevista a Román Rodríguez y otra a Noemí Santana.

### RELACIÓN DE DATOS Y RESULTADOS FINALES

- 97 piezas totales con las palabras “ley electoral” en las campañas electorales y las jornadas de reflexión de las Elecciones Autonómicas en Canarias de 2011 y 2015.
- 77 piezas totales con las palabras “sistema electoral” en las campañas electorales y las jornadas de reflexión de las Elecciones Autonómicas en Canarias de 2011 y 2015.
- 88 piezas totales con las palabras “ley electoral” o “sistema electoral” en la campaña electoral y la jornada de reflexión de las Elecciones Autonómicas en Canarias de 2011.
- 86 piezas totales con las palabras “ley electoral” o “sistema electoral” en la campaña electoral y la jornada de reflexión de las Elecciones Autonómicas en Canarias de 2015.
- **0 piezas publicadas con carácter especializado en la campaña electoral y la jornada de reflexión de las Elecciones Autonómicas en Canarias de 2011.**
- **5 piezas publicadas con carácter especializado en la campaña electoral y la jornada de reflexión de las Elecciones Autonómicas en Canarias de 2015.**



# 10. Conclusiones

Hecho escrutinio de los siguientes medios de comunicación: DIARIO DE AVISOS, EL DÍA, LA OPINIÓN DE TENERIFE, CANARIAS 7, LA PROVINCIA, CANARIAS AHORA y CANARIAS EN HORA.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se concluye:

1. Los medios de comunicación expuestos no atendieron al Sistema Electoral Canario en clave especializada en el año 2011.
2. Los medios de comunicación expuestos no atendieron al Sistema Electoral Canario en clave especializada en el año 2015, a excepción de las 5 piezas periodísticas ya nombradas anteriormente.
3. Sumando ambos procesos electorales, apenas se superan las 170 piezas informativas en las que fueran mencionadas las palabras “Ley electoral” o “Sistema Electoral”. Esta cifra resulta apabullante, pero a razón de los resultados de este estudio, refleja que el asunto de la Ley Electoral se nombra en demasía mas apenas se explica.
4. A la luz del contrato fiduciario que unen a la sociedad y al periodismo, estos siete medios de comunicación no han hecho gala de la responsabilidad social y de la obligación a informar y formar debidamente que la profesión posee.
5. El número de artículos de opinión que hacían mención a esta ley descendió considerablemente de 2011 a 2015 en todos los medios impresos excepto en La Provincia Diario de Las Palmas, llegando incluso a desaparecer en algunos. Con lo cual, no solo se dejó de informar sino que se deja también de interpretar. El problema queda olvidado y se ve relegado a un segundo plano.
6. Las infografías, grandes olvidadas. El uso de infografías brilla por su ausencia. Solo se utiliza en una ocasión y sin fin pedagógico. El uso de este tipo de información

gráfica puede ser vital a la hora de transmitir los conocimientos en esta materia. La combinación de texto e imágenes es vital: no se aprovechó.

7. La Comisión Parlamentaria de Estudio de la Reforma del Sistema Electoral ha trabajado ignorando la perspectiva mediática.

Expuesto lo anterior, cabe contrastar estos datos con la opinión de los responsables de los medios de comunicación.

Para la formalización de este Trabajo de Fin de Grado, entrevistamos a la mayoría de los protagonistas de este asunto: académicos, políticos y finalmente, periodistas.

Los datos que arroja el estudio son tan demoledores que seis de los siete principales periódicos de las islas han accedido a dar su visión del tema en voz, en su mayoría, de sus máximos responsables.

"Nosotros no nos hemos planteado explicar el sistema, no desarrollamos labor pedagógica aunque quizá para la próxima vez sí debiéramos hacerla", afirma José David Santos, director del Diario de Avisos durante el año 2016, el segundo periódico más leído de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. En esta línea, Santos considera que entre las labores del periodista, la de formar "no es la principal". A pesar de las diferentes opiniones que los principales partidos políticos aportaron tras los comicios autonómicos de 2015, el estallido en redes sociales y la incredulidad de la sociedad canaria, José David Santos niega que el debate esté en la calle: "No creo que exista controversia en la sociedad canaria, pero somos una empresa y decidimos lo que publicamos, con libertad, en todo momento".

Jorge Espinel, subdirector de El Día, comenzó su exposición siendo autocrítico: "Podríamos haber incluido el sistema electoral en campaña, explicando cómo se regulan las elecciones". Como justificación, el subdirector del diario puso el acento en la importancia que ha tenido la pérdida de recursos, tanto económicos como humanos (50 periodistas menos desde que empezó la crisis), para no realizar coberturas especializadas como la que supondría explicar en detalle el sistema que rige los comicios autonómicos de las islas.

Según Espinel, la falta de herramientas para poder hacer un mejor periodismo es la principal razón que dificulta a los medios romper la agenda marcada por los partidos políticos en campaña: "En esta última cita electoral hemos sacado dos reportajes propios. Siento decepción. Me gustaría cambiarlo y hacer otro tipo de periodismo pero al final haces lo que puedes", afirma. La solución al problema, sin grandes alardes, pasa por apostar por la calidad pero, en su opinión, "la falta de recursos te obliga a recortar plantilla y, con ello, reducir la calidad por lo que, al final, te comprarán menos porque tendrás un peor producto".

El director de La Opinión de Tenerife, Joaquín Catalán, aclaró sobre los resultados de este estudio que la falta de información relativa al sistema electoral durante las campañas electorales de 2011 y 2015 no se corresponde a ninguna decisión editorial: "No hay ningún mandato en este sentido".

A pesar de la sorpresa generada y los pírricos datos del estudio, Catalán no considera fundamental explicar el sistema porque "la gente ya sabe cómo funciona", aunque a la vez sí asume que en el periodo electoral no se ha informado suficientemente bien y eso "es compatible" con las típicas explicaciones de los programas electorales. A su juicio, la controversia sobre los resultados electorales generada posterior a los comicios se debe al interés partidista de algunas organizaciones políticas que se ven perjudicadas con el actual sistema electoral, pues beneficia a Coalición Canaria".

El grupo Prensa Ibérica, al que pertenece La Opinión de Tenerife, también cuenta con otro periódico en las islas: La Provincia. Su jefa de política, Dunia Torres, excusa los datos: "No podemos hablar todo el tiempo de los fundamentos, porque tenemos que darle prioridad a la actualidad". Explicar el sistema electoral canario no entró en los planes de La Provincia en las campañas electorales de 2011 y 2015, desde el diario de Las Palmas consideran que los lectores ya saben el funcionamiento del sistema: "No podemos tratarlos como tontos".

Torres sí afirma que se informó tras los comicios: "Cuando se generó debate social", en relación a la polémica tras los resultados. Eso sí, no considera grave que el periódico La Provincia no explicara el sistema, desde un punto de vista especializado, cumpliendo así con la función pedagógica de la prensa escrita.

A la vez, el director adjunto del Canarias 7, Vicente Llorca, ve necesario publicar más sobre el sistema electoral y achaca a los partidos políticos su cuota de responsabilidad: "No ha sido un asunto prioritario para ellos". El colectivo Demócratas por el cambio ha sido uno de los que más tiempo lleva pidiendo una revisión del sistema actual, cita Llorca, pero algunos políticos no están del todo de acuerdo.

Según el subdirector del periódico, los principales encargados de velar por la correcta información respecto al sistema electoral son, fundamentalmente, las instituciones públicas: "Ellas velan por el pueblo y ellas deberían poner mayor énfasis en el asunto". De acuerdo con la responsabilidad que tienen los medios, Llorca afirma que se insistió en intentar publicar más sobre el tema pero la compleja situación por la que atraviesan los periódicos no facilita poder informar correctamente: "Se debió publicar más sobre el sistema electoral".

Finalmente, Carlos Sosa, director del periódico online Canarias Ahora, está de acuerdo con que pudo haber algún reportaje en profundidad sobre el Sistema Electoral, sin embargo mantuvo que "Canarias Ahora no es una publicación especializada en nada", esto, como defensa de la falta de información experta.

Además, Sosa explicó que si bien para él es un tema muy importante, la sociedad canaria apenas tiene inquietud sobre él. A razón de esto último, el director añadió: "Los medios nos encargamos de resolver inquietudes de la gente, si la sociedad no tiene, nosotros no entramos en el debate".

Finalmente, Carlos Sosa aclaró que "el Sistema Electoral es tan perverso que ha escenificado la injusticia con Ciudadanos". "A partir de ese hecho sí informamos, después de las Elecciones de 2015 sí lo hicimos, si no lo hicimos antes fue porque creímos que el tema no estaba en el candelero".

Cabe finalizar este estudio con la reflexión del profesor de Derecho de la Universidad de La Laguna, Vicente Navarro Marchante, durante la entrevista concedida para este Trabajo de Fin de Grado. La justificación de la ausencia de este tipo de informaciones se explica, además del problema económico por el que pasa la profesión, por la dificultad de combinar la complejidad de la ley electoral y el registro medio de los lectores. El propio experto puso

en manifiesto la escasez de periodistas especializados en los medios y su compromiso con el interés social.

En palabras de Monserrat Quesada en *Periodismo Especializado*: «Hoy en día, la figura del periodista especializado ya no es la excepción, el periodista estrella, el profesional privilegiado, el profesional privilegiado, sino que se ha convertido en la figura habitual, sin la que no sería posible ofrecer información en profundidad ni un trabajo profesional de calidad (...) Por último, hay que añadir, que el periodista especializado no puede continuar eludiendo por más tiempo su responsabilidad social frente a las audiencias a las que informa alegando limitaciones en su formación ».

## 11. Bibliografía

- Berganza, M. (2005). *Periodismo Especializado*. Madrid: Ediciones Internacionales Universitarias.
- Camacho, I. (2010). *La especialización en el periodismo*. Sevilla/Zamora: Comunicación Social.
- Constitución Española
- De Ramón, M. (2003) *10 Lecciones de Periodismo especializado*. Madrid: Editorial Fragua.
- Datos EGM: <http://www.aimc.es/-Datos-EGM-Resumen-General-.html>
- Datos de ALEXA.
- Estatuto de Autonomía de Canarias.

- Fernández del Moral, J. y Esteve Ramírez, F. (1993) *Fundamentos de la Información Periodística Especializada*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Hemeroteca de la de Biblioteca digital de la Universidad de La Laguna (BULL). <http://h3.bbt.k.ull.es/pandora/>.
- Ley de Elecciones al Parlamento de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/libroazul/pdf/42879.pdf>
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-11672>
- Quesada, M. (1998). *Periodismo especializado*. Madrid: Ediciones Internacionales Universitarias.
- Tuñón, A. (1993). *L'Especialització en periodisme: un canvi de paradigma*. Barcelona.